

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 57/2024

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio UEAJ/02273/2024 y anexo de Carmen Lucía Sustaita Figueroa, quien se ostenta como Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República.	16055
2. Oficio 114.CJEF.CACCC.21085.2024 de la delegada del Poder Ejecutivo Federal.	16118

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

I. Pedimento. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo de cuenta de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, formulando el pedimento correspondiente en el presente medio de control constitucional.

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de los artículos 11, fracción XV, 19, fracción XXXVII, inciso b), y 23 de la Ley de la Fiscalía General de la República; 5, fracción I, inciso b, subinciso i, 13 y 17, fracciones I y XXVI, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, que establecen lo siguiente:

Ley de la Fiscalía General de la República

Artículo 11. La Fiscalía General, para el ejercicio de sus facultades, estará integrada por:

(...)

XV. Las que se determinen en el Estatuto orgánico.

Artículo 19. Son facultades de la persona titular de la Fiscalía General:

(...)

XXXVII. Promover las acciones de inconstitucionalidad, en los siguientes supuestos:

(...)

b) Para formular el pedimento que corresponda, en las acciones de inconstitucionalidad promovidas por otros sujetos legitimados;

(...)

Artículo 23. La persona titular de la Fiscalía General contará con representación, ante las autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, a través de la persona servidora pública que autorice o por las personas agentes del Ministerio Público de la Federación que establezca el Estatuto orgánico o determine para el caso concreto.

Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República

Artículo 5. Unidades Administrativas de la Fiscalía General.

Para el cumplimiento de los asuntos de su competencia la Fiscalía General contará con Unidades Administrativas organizadas y adscritas de la forma siguiente:

I. Oficina del Fiscal General:

(...)

b. Consejería General:

i. Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos;

(...)

Artículo 13. Representación del Fiscal General.

La persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos representará jurídicamente a la Institución y a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, cuando sea señalada como autoridad responsable o tercera interesada, o sea parte en asuntos del orden penal, civil, administrativo y laboral, así como en los juicios de amparo, incluso para la emisión y ejecución de los actos que sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones jurisdiccionales ejecutoriadas, sin perjuicio de las facultades conferidas a otras Unidades Administrativas en el presente Estatuto Orgánico.

Artículo 17. Facultades de la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos.

Adicionalmente a las previstas en el artículo 7 del presente Estatuto Orgánico, la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

I. Realizar la defensa jurídica de la Fiscalía General ante cualquier instancia, y representar jurídicamente a la Institución, así como a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades administrativas, judiciales y laborales;

(...)

XXVI. Representar a la persona titular de la Fiscalía General en el ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 19, fracciones XXXVI, inciso b), y XXXVII, inciso b), de la Ley, en materia de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, en los términos de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, y

(...)

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 57/2024

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 66 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Delegados. Se tiene a la Fiscalía General de la República designando como delegados a las personas que refiere, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, en relación con el 59, de la ley reglamentaria de la materia.

III. Expediente electrónico. En cuanto a la solicitud de tener acceso al expediente electrónico, así como de recibir notificaciones por esta vía, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que los autorizados cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerdan favorablemente las peticiones de la solicitante, y en consecuencia, las determinaciones derivadas de este asunto se le notificarán vía electrónica, esto, de conformidad con lo previsto en los artículos 12 y 17 del Acuerdo General Plenario **8/2020**. Lo anterior, con excepción de aquella persona identificada en el lugar sexto del listado relacionado con la solicitud, toda vez que con los datos proporcionados no fue posible realizar su verificación en el sistema electrónico de este alto tribunal.

Se apercibe a la promovente que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la autorización de acceso al expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Alegatos. Por otra parte, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de la delegada del Poder Ejecutivo Federal, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se tiene formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad; esto, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, en relación con el 59 y 67, párrafo primero, de la citada normativa reglamentaria.

V. Cierre de instrucción. Visto el estado procesal del expediente, se advierte que ha transcurrido el plazo concedido a las partes para formular alegatos; por tanto, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la ley reglamentaria de la materia, **se cierra instrucción** en el presente asunto, a fin de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000ab15	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2024T00:59:29Z / 19/09/2024T18:59:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2c 14 b0 c6 56 ff 3e 1c 10 5a b9 3b 9f e9 90 bc 8e d5 3c 34 9f b2 34 79 a5 ae 60 22 64 17 ef 3b 9c 70 dc 03 1a b3 64 e3 5f aa e9 68 d2 cb c8 0b 41 d6 c5 ff 62 97 11 58 11 21 a6 08 e6 2f da 2a c0 a6 86 35 e4 93 26 69 0c 3f 43 2e 4e 0c 8d 1f cb aa 12 46 6a d4 a4 95 46 78 4f 1f 22 e8 bb 4e d4 47 95 da 54 a6 58 a2 6e 94 1a bf ca c6 88 71 cd 58 07 a2 11 8b 48 c1 31 b6 65 51 c3 98 bf 02 f9 1d d6 90 82 87 9a 7a 40 4c 13 a9 5c 7f fa 69 d2 77 e0 30 f2 a0 10 c8 37 72 35 63 f6 44 56 92 21 02 7e 39 f7 67 f0 07 53 ba 5b 85 2d 17 eb 75 2e c3 a4 d3 6e 3e 97 22 15 ee ae 1c 77 c6 dc 0b e0 fe 43 1a eb cd 9d 0c 37 57 0d ae 0d a4 c9 54 9e 54 7e 4c e0 b6 24 b0 77 0e b2 a5 48 7c fb a1 53 1c fc 43 7c d8 ab 6a e1 99 6a 28 bb 12 d2 00 ec 94 c7 99 69 35 ec 0d 3a 2e 95 d0 79 c2 6b 91			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2024T01:00:09Z / 19/09/2024T19:00:09-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000ab15			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2024T00:59:29Z / 19/09/2024T18:59:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7595649			
	Datos estampillados	2E53098E838C8151D11C3961F60402DF6FD12BE19940EDC454A92D8D998537D8			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/09/2024T14:56:10Z / 06/09/2024T08:56:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	39 36 b6 66 76 6e 1f 67 c4 c1 a2 6d 6f 1c 00 13 cb 7c c0 fa 3d 42 fc ab 66 d0 6a 73 d5 c3 d8 aa 50 58 dd 5f 62 e5 59 6a 7a fe 80 98 03 07 24 87 a1 99 b4 ad d6 c4 ad c2 85 e9 a0 c5 9e 90 32 a7 3b 3d 81 c8 57 92 5c dd 8e 8b db 2d 59 e9 1a 64 72 aa eb 5b 78 13 2c 14 18 9f 2b 45 f4 d3 9f 8d b7 39 73 d8 aa 5a 6d 26 6b b4 4a 58 7d dc ab f1 f9 78 c8 d4 e3 05 ae 91 2e 15 53 2c dd 42 06 2a 9c b7 ed 57 c0 74 d1 0e fc a9 e7 84 a8 30 7b 9b a5 ab e0 94 69 4e 85 23 9e c8 9e e7 f6 bd 3f ad 34 3c 84 c3 b7 f3 1f 46 2e 72 b9 c1 f5 94 43 cb d6 b6 d1 4b 47 bf 81 85 1a cf 07 54 d4 98 5f 99 a9 d5 1c 1d f9 ac 3b 4e f5 37 c8 5e 42 f2 d9 70 96 2f bb b6 fc 20 7a ad b0 ca 8d c1 a3 fd 37 a2 48 c3 d7 dc 1a 3a f1 bd c1 a4 ca e2 1a 65 d8 3c 0a 83 8c f9 11 51 09 57 7c e9 ea 0f d5 67 57 aa			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/09/2024T14:55:26Z / 06/09/2024T08:55:26-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/09/2024T14:56:10Z / 06/09/2024T08:56:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7566314			
	Datos estampillados	1920A0A22DEEA0B09C05C4DB288712BCBEC47B6077D4BCE2868A19139E0E1074			